



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO, LA DISCRIMINACIÓN Y TODA FORMA DE VIOLENCIA

La **Fundación Alejandro Londoño**, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) especializada en imagenología diagnóstica, reafirma su compromiso con la dignidad humana, el respeto, la ética y la prestación de servicios con enfoque humanizado, adoptando una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de acoso, discriminación, violencia, maltrato o abuso.

Esta política aplica para todos los trabajadores, contratistas, aprendices, pasantes, usuarios, acompañantes y demás personas que interactúan con la institución, y tiene como propósito garantizar entornos laborales y asistenciales seguros, respetuosos y libres de hostigamiento.

1. Principios Rectores

La presente política se fundamenta en los siguientes principios:

- ✓ Respeto por la dignidad humana
- ✓ Igualdad y no discriminación
- ✓ Trato humanizado en la atención en salud
- ✓ Confidencialidad y debido proceso
- ✓ Prevención del riesgo psicosocial
- ✓ Protección contra represalias

2. Conductas Prohibidas

La Fundación **prohíbe de manera expresa** cualquier conducta que constituya:

2.1 Acoso laboral y violencia psicológica

- ✓ Hostigamiento, intimidación o persecución.



- ✓ Descalificación, humillación pública o privada.
- ✓ Amenazas, burlas, señalamientos o lenguaje ofensivo.
- ✓ Comentarios discriminatorios por motivos de género, edad, origen, orientación, condición de salud, discapacidad o cualquier característica personal.

2.2 Acoso sexual

- ✓ Insinuaciones, comentarios o gestos de contenido sexual no deseado.
- ✓ Contacto físico no consentido.
- ✓ Comportamientos que generen incomodidad, intimidación o afectación de la dignidad.

2.3 Violencia y maltrato en el ámbito asistencial

- ✓ Trato deshumanizado o maltrato verbal hacia pacientes o acompañantes.
- ✓ Contacto físico innecesario o no autorizado durante procedimientos diagnósticos.
- ✓ Conductas que vulneren la privacidad, el consentimiento informado o la integridad física, emocional o psicológica del paciente.

3. Mecanismos de Prevención y Atención

Para la adecuada gestión de estas situaciones, la Fundación cuenta con un **Comité de Convivencia Laboral**, encargado de:

- ✓ Recibir, analizar y tramitar quejas relacionadas con presunto acoso laboral.
- ✓ Promover medidas preventivas y acciones de mejora.
- ✓ Facilitar espacios de diálogo y conciliación cuando sea procedente.
- ✓ Emitir recomendaciones a la Dirección General.
- ✓ Realizar capacitación a cerca de resolución efectiva de conflictos
- ✓ Se brinda apoyo según el caso como primeros auxilios emocionales
- ✓ Realizar durante el año actualización y reinducción acerca del tema.



El Comité actúa bajo los principios de **confidencialidad, imparcialidad, respeto por el debido proceso y protección contra represalias.**

Las quejas podrán ser presentadas ante:

✓ El Comité de Convivencia Laboral de forma escrita entregado al secretario
Garantizando **reserva absoluta de la información.**

Cuando los hechos puedan constituir falta disciplinaria grave o delito, la Fundación procederá con el traslado a las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

4. Protección contra Represalias

La Fundación garantiza que **ninguna persona será objeto de represalias** por:

- ✓ Reportar una situación de acoso, discriminación o violencia.
- ✓ Participar como parte o testigo en un proceso de investigación.

Así mismo, se adoptarán medidas inmediatas de prevención cuando exista riesgo para la integridad física, emocional o psicológica de cualquiera de las partes involucradas.

5. Medidas Disciplinarias

El incumplimiento de esta política dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales, que podrán incluir:

- ✓ Llamados de atención de acuerdo con el RIT
- ✓ Sanciones disciplinarias, según lo estipulado en el RIT
- ✓ Terminación del vínculo laboral o contractual.
- ✓ Reporte ante entes de control o autoridades judiciales, cuando aplique.



6. Articulación Institucional y Seguimiento

Esta política hace parte integral del:

- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial

Será objeto de seguimiento permanente por parte de la Gerencia y el Comité de Convivencia Laboral.

7. Compromiso Institucional

La implementación de esta política reafirma el compromiso de la **Fundación Alejandro Londoño** con:

- ✓ Ambientes laborales saludables y seguros.
- ✓ Atención en salud ética, respetuosa y humanizada.
- ✓ La protección de los derechos y la dignidad de todas las personas.
- ✓ Conservación del activo más valioso que tiene la Fundación Alejandro Londoño "SUS COLABORADORES"

Armenia, marzo 5 de 2026

LEONARDO LONDOÑO SALAZAR

CC. 7554.099

Representante Legal

Firma funcionario notificado

Nombre funcionario:

Cédula: